MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/ MODIFICACIÓN		X	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATO O CONVENIO No.	100.23.19.20260011
CONTRATISTA	CLINIMAGENES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900701342-7
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES DE LECTURA Y DIAGNOSTICO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS, MAMOGRAFIA Y CONSULTA Y DESCARGA DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.
VALOR DEL CONTRATO	70.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/02/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/01/2026
FECHA DE INICIO	20/01/2026
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, Identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, CLINIMAGENES S.A.S, identificada con el Nit. 900.701.342-7 constituida por documentos privado del 10 de enero de 2014 de Tuluá, inscrito en esta cámara de Comercio el 12 de febrero de 2014, con el No. 631 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLINIMAGENES SAS representada legalmente por JAVIER JOSE LUQUE NAVARRO con cedula de ciudadanía 77.194.335, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.1 al contrato No. 100.23.19.20260011, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. *La RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión, además de con estos dar cumplimiento al plan estratégico planteado.*

 Por ello se debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer servicios dentro de parámetros de eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad, que tengan en cuenta en todo momento al usuario (paciente) como razón y fin del sistema de Seguridad Social en Salud.

 Para garantizar el diagnóstico médico se debe garantizar la integralidad en la atención se requiere la lectura de las imágenes diagnósticas que se toman a los pacientes con el fin de brindar un servicio de apoyo oportuno, confiable, seguro y de

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

calidad que demanda la atención de los servicios ofertados por la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

Teniendo en cuenta la necesidad y la demanda de la del red, se requiere la contratación de profesiones que realicen la lectura de las imágenes diagnosticas tomadas a los pacientes, para dar cumplimiento de las metas institucionales respecto a la atención oportuna y de calidad de todos nuestros usuarios del oriente. Además de todos los servicios donde se toman las imágenes diagnósticas es indispensable la lectura ya que esta es fundamental para la definición de la conducta médica de los pacientes que se atienden en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa. Por lo tanto, se requiere la nueva contratación para dar continuidad a dicha prestación.

Teniendo en cuenta la necesidad y la demanda de la RED DE SALUD DE ORIENTE ESE, se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios profesionales que realicen la lectura de las imágenes diagnósticas, ya que son un actor clave para la definición de la conducta médica de los pacientes que se atienden en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales respecto a la atención oportuna y de calidad en todos los servicios.

En el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios de lectura de imágenes diagnósticas, se identificó que en el clausulado contractual (CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS) se estableció un tiempo de disponibilidad de cuatro (4) horas para la prestación del servicio, cuando la necesidad real y previamente definida por la entidad correspondía a dos (2) horas.

Lo anterior obedece a un imprecisión involuntaria en la transcripción del dato ocurrido durante la etapa precontractual, toda vez que la planeación técnica realizada por la entidad definió un tiempo de lectura de dos (2) horas, el cual se encuentra alineado con los tiempos de respuesta pactados en los contratos suscritos con las EAPB con las que se tienen convenios.
La presente modificación no implica alteración del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales del contratista, sino que busca ajustar una condición operativa, de manera que el contrato refleje de forma precisa la necesidad institucional y los compromisos previamente adquiridos por la entidad con las aseguradoras.

En mérito de lo expuesto, resulta jurídicamente procedente la modificación del contrato mediante otro sí, con el fin de ajustar el tiempo de prestación del servicio a dos (2) horas.

Se anexa la propuesta debidamente ajustada, la cual hace parte integral del contrato y de dicha modificación.

2. Que, en atención a las consideraciones expuestas, se solicita adición y aclaración del contrato No. 100.23.19.20260011.

3. Que, en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, procede autorizar la aclaración al contrato No. 100.23.19.20260011, de conformidad con las razones técnicamente expuestas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes:

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del contrato No. 100.23.19.20260011, Las cuales quedaran así:

CLAUSULA TERCERA- ESPECIFICACIONES TECNICAS: *Para la correcta ejecución del contrato el CONTRATISTA requiere contratar la prestación de servicios profesionales de radiología para realizar la lectura e interpretación de los estudios de radiología convencional, digital y mamografía en los siguientes términos:*

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OPORTUIDAD DE LECTURA	VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES
RADIOGRAFIA USUARIOS DE URGENCIAS	2 HORAS	INMEDIATO
RADIOGRAFIA USUARIOS DE HOSPITALIZACION	6 HORAS	INMEDIATO
RADIOGRAFIA USUARIOS DE CONSULTA EXTERNA	24 HORAS	INMEDIATO
MAMOGRAFIA BILATERAL	36 HORAS	INMEDIATO

TARIFA PROPUESTA

TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR DE LECTURA
RADIOGRAFIA USUARIOS DE CONSULTA EXTERNA	$ 8.000
MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 25.800

Con respecto al análisis técnico es preciso indicar que el servicio requerido es la prestación de servicios profesionales de radiología para realizar la lectura e interpretación de los estudios de radiología convencional y digital y mamografía, tomadas en las áreas de rayos x y mamografías del hospital Carlos Holmes Trujillo, IPS adscritas a la red de salud del Oriente E.S.E.

NOTA: Para todos sin excepción se les exige, tener póliza de responsabilidad civil profesional debidamente constituida y vigente, pólizas, que deberán ser entregadas a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**

Adicional a esto se contrató sistema de almacenamiento (RIX - PACS) para visualización, almacenamiento, control de datos y estadísticas de imágenes diagnósticas, realizadas en el Hospital Carlos Holmes Trujillo e IPS adscritas a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No 100.23.19.20260011, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: PUBLICACIÓN: La Red de Salud del Oriente publicará la presente Modificación No.1 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

QUINTA: El Contratista se compromete a ampliar y/o modificar las garantías pactadas en el contrato, de conformidad con lo estipulado en la presente modificación y allegarlas a la oficina Jurídica para su respectiva aprobación.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO O CONVENIO

Para todos los efectos el documento denominado modificación al contrato o convenio, se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

Contratante,

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud del Oriente Ese

Contratista,

JAVIER JOSE LUQUE NAVARRO
CLINIMAGENES S.A.S
Contratista

Proyectó: Hellen Dayanna Gonzalez– Profesional Agremiada
Reviso: Leonardo Medina Patiño-Responsable Oficina Jurídica